

## AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A OTERO Y DOMINGUEZ LIMITADA.

## DECRETO ALC. EXENTO Nº 1495/

Independencia,

18 ABR 2016

## LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Presentación del interesado, Ingreso N° 131, de fecha 23 de marzo del 2016, a nombre de OTERO Y DOMINGUEZ LIMITADA., RUT. 88.855.300-2, en el Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 397, de fecha 23 de marzo del 2016 del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 553 de fecha 31 de marzo del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de junio del 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **DECRETO:**

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un periodo de hasta un año, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial;

Dirección

AVDA. FERMIN VIVACETA N° 494

Contribuyente

OTERO Y DOMINGUEZ LIMITADA

Rut.

88.855.300-2

Giro

**COMPRA VENTA ACEROS Y HERRAMIENTAS** 

Rol S.I.I.

530-030

:

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA SECRETORIA

MUNSECRETARIA MUNICIPAL

GONZALO DURAN BAR ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/FSM/JBZ/adch.-TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - DOM-Departamento de Inspección General - Tesorería Municipal - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.